UNIVERSIDAD DE BURGOS

REF.: 2009/00005/002/043

BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE INVESTIGADOR POSTDOCTORAL ADSCRITO AL PROYECTO «Minería de datos para la mejora del mantenimiento y disponibilidad de máquinas de altas presiones»

El responsable del Proyecto «Minería de datos para la mejora del mantenimiento y disponibilidad de máquinas de altas presiones» (Ref: BU085P17) convoca 1 plaza de doctor a tiempo completo, con cargo a la subvención del Programa de apoyo a proyectos de investigación de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Orden 28 de junio de 2017), dirigida a realizar tareas de investigación relacionadas con el proyecto de investigación, que se llevará a cabo en la Unidad de Investigación Consolidada UIC 170 del Departamento de Ingeniería Civil.

Se le adscribirá al Personal Docente e Investigador como trabajador contratado a cargo de proyectos y contratos de investigación.

La plaza, que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria W22T.03-461AA-692.01 se regirá de acuerdo con las siguientes bases:

1.- OBJETO

El objeto de este contrato es desarrollar siguientes funciones:

- Apoyo en el pre-procesamiento y en el estudio experimental para la selección de los algoritmos mejor adaptados para la solución de distintos problemas industriales.
- Actividad investigadora dentro de la línea «Adaptación de algoritmos a problemas multietiqueta».
- Actividad investigadora dentro de la línea «Paralización de algoritmos de minería de datos», en particular adaptación de algoritmos al paradigma mapreduce, y adaptación para explotar su posible paralización sobre GPUs.
- Desarrollar un servicio web que permita el acceso a los algoritmos desarrollados.
- Redacción de informes sobre resultados de investigación y gestión de publicaciones científicas bajo encargo y supervisión del Investigador Principal del proyecto.

2.- REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Requisitos Generales

- Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes propuestos deberán someterse a un reconocimiento médico por el Servicio de Prevención contratado por la Universidad de Burgos.









- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.
- Nacionalidad: Podrán participar en esta convocatoria los españoles y los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, quienes gozarán de idéntico tratamiento y los mismos efectos que los nacionales españoles. Estas previsiones serán también de aplicación a los nacionales de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se encuentra definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. Este contrato no estará sujetos a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad. Esta posibilidad se entenderá siempre condicionada a que los aspirantes de nacionalidad de países no miembros de la Unión Europea se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral o que pueda obtener la autorización de trabajo o la excepción a la autorización en base a la propuesta de contratación efectuada en la base cuarta.
- Titulación: Encontrarse en posesión del título exigido en los requisitos específicos, o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones que para la obtención de la condición de beneficiario se recogen en el artículo 13 de la Ley 38/2013, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Requisitos Específicos

Podrán solicitar la plaza aquellas personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del grado de Doctor con anterioridad a la fecha de formalización del contrato.
- La fecha de obtención del grado de doctor no será anterior al día uno de enero de 2009. Se entenderá como fecha de obtención de grado de doctor, la fecha de lectura y aprobación de la tesis doctoral.
 - Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite para la obtención de grado de doctor indicada en el párrafo anterior, siempre que los periodos de interrupción derivadas de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de la solicitud y el día uno de enero de 2007
 - 1) Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.
 - 2) Grave enfermedad o accidente del solicitante con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.
 - 3) Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos









UNIVERSIDAD DE BURGOS

REF.: 2009/00005/002/043

- El candidato no podrá haber leído su tesis doctoral ni haber realizado su trabajo de investigación predoctoral en la Universidad de Burgos, salvo que acredite documentalmente una o varias estancias postdoctorales de investigación en una universidad o centro de investigación en el extranjero, que sumen, al menos, 24 meses.
- El investigador postdoctoral contratado no podrá estar vinculado a ninguna UIC después de los quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de la Orden EDU/333/2017, de 5 de mayo, (BOCyL 15/05/2017).

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

3.- DURACION Y CUANTIA

- La dotación económica de este contrato es de 40.000 €brutos anuales. En esta cantidad se incluirán todos los costes del contrato, tanto salariales del trabajador como la cuota patronal de la Seguridad Social.
- La modalidad del contrato será de acceso al Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación, de acuerdo con el Art. 22 de la Ley 14/2011 de la Ley de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación vinculado a dicho Grupo, se realizará por meses completos coincidiendo el primer día de contrato con el primer día de mes y finalizará el 31 de octubre de 2019, con una retribución bruta mensual de 2.547 € distribuidos en 12 mensualidades. En ningún caso podrá extenderse más allá de la fecha prevista de la finalización de la ejecución del proyecto, salvo que dicho proyecto sea prorrogado.
- El contrato queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el referido proyecto.
- Ningún beneficiario podrá ser contratado mediante esta modalidad, en la misma o distinta entidad por un tiempo superior a cinco años.
- En ningún caso la formalización del contrato implica compromiso alguno en cuanto a su posterior incorporación a la Universidad de Burgos.

4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes será a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón General de la Universidad hasta el 31 de enero de 2018. Se presentarán en Registro General de la Universidad, Registros Auxiliares de la Universidad de Burgos o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,, dirigidas al Responsable de la UIC 170, D. César Ignacio García Osorio, del Departamento de Ingeniería Civil.

Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y acompañadas de la siguiente documentación:

• Fotocopia del NIF, NIE o copia del Pasaporte en vigor, este último, únicamente en caso de ciudadanos extranjeros no residentes en territorio español.









- Currículum vitae. Los méritos alegados deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de la solicitud. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta.
- Fotocopia del Título de Doctor o certificación académica, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de Doctor. En el caso de que la titulación haya sido obtenida en el extranjero, deberá acompañar una declaración jurada de la veracidad de la documentación aportada.

5.- SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Si la documentación aportada fuera incompleta, se comunicará al correo electrónico designado por el interesado para que subsane la falta o aporte la documentación preceptiva en el plazo de diez días hábiles, con la advertencia de que si no lo hiciese, se le tendrá por desistido en su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 21 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6.- ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

La instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Gestión de la Investigación. El procedimiento se iniciará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Tablón General de la Universidad de Burgos.

Si la solicitud no reuniera todos los requisitos se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, los subsane, de acuerdo con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se considerará que han desistido de su solicitud quienes, no respondan debidamente al requerimiento

Las solicitudes serán evaluadas conforme a los siguientes criterios:

- Expediente académico
- Publicaciones, en función de su relevancia y su grado de relación con las tareas de plaza,
- Becas y estancias en centros de investigación en función de su grado de relación con las tareas de la plaza.
- Experiencia profesional, en función de su relevancia y su grado de relación con las tareas de plaza,

En el proceso de selección se garantizarán los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La Comisión de Selección está compuesta por los siguientes profesores:

- 1. Presidente: César I. García Osorio
- 2. Vocal: Juan J. Rodríguez Diez
- 3. Secretario: Carlos Pardo Aguilar

En el plazo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión formulará una propuesta de Resolución y propondrá la adjudicación del contrato al Rector, la cual se hará pública en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Universidad de Burgos.









En el caso de que por razones de nacionalidad, el aspirante propuesto tenga que obtener una autorización de trabajo o dado el carácter de personal investigador de la convocatoria, la persona propuesta pueda estar exceptuada de obtener la autorización de trabajo según la normativa vigente, el contrato se formalizará una vez obtenida dicha autorización o haberse resuelto la excepción de autorización. En estos casos, podrán incluirse en el contrato cláusulas relativas a la duración del contrato que vinieran motivadas en el documento de autorización de trabajo o derivadas de la excepción de autorización.

Las discrepancias que pudieran derivarse de la interpretación de estas bases y de su aplicación, serán resueltas por la Comisión de Selección

7.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de tres meses desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de que no se llevase a cabo la resolución de la concesión en el plazo señalado o en su prórroga, se entenderán desestimadas las solicitudes.

Contra la Resolución de adjudicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes

8.- OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

El beneficiario de esta plaza tendrá las siguientes obligaciones:

• Prestar su colaboración y desarrollar las tareas que le sean encomendadas y cumplir la jornada laboral determinada por el coordinador del grupo.

9.- RÉGIMEN DE COMPATIBILIDADES

- Al contrato le será de aplicación la normativa de incompatibilidades establecida en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre y R.D. 598/1985 de 30 de abril, y no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que en dicha normativa se contemplan. Los beneficiarios deberán comunicar al Servicio de Recursos Humanos de la Universidad de Burgos la obtención de otras ayudas, subvenciones o contratos, tan pronto tenga conocimiento de ello para solicitar, en su caso, la oportuna compatibilidad.
- Los investigadores que sean contratados al amparo de lo dispuesto en esta convocatoria podrán prestar colaboraciones complementarias en tareas docentes, en su misma institución o en otras, por un máximo de 80 horas anuales, a petición propia, previo acuerdo en su caso con el departamento implicado, con la aprobación de la entidad para la que presta servicios, y respetando, en su caso, la normativa vigente de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.









10.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

La normativa de aplicación de esta convocatoria es la siguiente:

- Orden EDU/333/2017, de 5 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- Orden de 28 de junio de 2017, de la Consejería de Educación, por la que se convocan subvenciones del programa de apoyo a proyectos de investigación cofinanciadas por el Fondo Social Europeo de Desarrollo Regional.

11.- SEGUIMIENTO

- Los beneficiarios deberán presentar en el mes de noviembre de 2018 en el Registro General o Registros Auxiliares, informe de la actividad investigadora desarrollada.
- Igualmente se deberá presentar un informe final de los resultados alcanzados a la terminación del contrato en el mes siguiente a la finalización del contrato.

12.- INTERRUPCIÓN Y RENUNCIA DE LA AYUDA

Las situaciones de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante la lactancia y paternidad, suspenderán el cómputo de la duración del contrato.

En caso de renuncia al contrato, deberá comunicarlo al Servicio de Gestión de la Investigación con una antelación mínima de 15 días naturales.

Las vacantes que se produzcan, bien por renuncia voluntaria o bien por incompatibilidad, serán ocupadas por los correspondientes suplentes, siempre que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria, no siendo recuperable el periodo disfrutado por el beneficiario sustituido. Los suplentes dispondrán de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción de la notificación de concesión, para incorporarse a la Unidad de Investigación Consolidada.

En el plazo de un mes desde la finalización del contrato o, en su caso, de hecha efectiva la renuncia voluntaria, el beneficiario deberá presentar en el Registro General de la Universidad Burgos o Registros Auxiliares y dirigido al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Conocimiento una memoria final de 3.000 palabras como máximo, haciendo especial referencia a los resultados del trabajo con el Vº Bº del Investigador responsable.

Los efectos económicos de las bajas surtirán efecto desde la fecha en que ésta se produjera, sin perjuicio de los reintegros que deberán realizarse en el caso de haberse efectuado pagos indebidos.









13.- PUBLICIDAD

Los beneficiarios deberán cumplir los requisitos de información y comunicación establecidos en el artículo 115 y del Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013. Estarán obligados a hacer constar la referencia a la cofinanciación por parte de la Consejería de Educación y del FEDER en las actividades que puedan realizar así como en las publicaciones.

Burgos, 8 de enero de 2018

Firmado digitalmente por GARCIA OSORIO CESAR IGNACIO - 09793385P Nombre de reconocimiento (DN):

c=ES,

serialNumber=IDCES-09793385P, givenName=CESAR IGNACIO, sn=GARCIA OSORIO, cn=GARCIA OSORIO CESAR IGNACIO - 09793385P Fecha: 2018.01.08 10:56:04 +01'00'

Fdo.: César Ignacio García Osorio





